

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

MEMO (URB) 202-2018 PRORROGA - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 18 JUL. 2018

RESOL. EXENTA Nº 2627

**VISTO:** La solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores Semiautónomos y Pescadores Artesanales de Cartagena y Las Cruces, C.I. SUBPESCA Nº 6.879, de fecha 25 de junio de 2018; lo informado por la División Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) Nº 202/2018, de fecha 29 de junio de 2018; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, los D.S. Nº 355 de 1995 y Nº 652 de 1997, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 2398 de 2000, Nº 2361 de 2001, Nº 1998 de 2002, Nº 2084 de 2003, Nº 1722 de 2004, Nº 436 de 2006, Nº 173 de 2007, Nº 224 y Nº 612, ambas de 2011, Nº 1007 de 2014 y Nº 3121 de 2017, todas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta Nº 3121 de fecha 27 de septiembre de 2017, esta Subsecretaría aprobó el sexto informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Cartagena, Región de Valparaíso**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores Semiautónomos y Pescadores Artesanales de Cartagena y Las Cruces, y se estableció para el titular la obligación de entregar el séptimo informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el séptimo informe de seguimiento para el área de manejo, mediante carta ingresada con el C.I. SUBPESCA. Nº 6.879, de fecha 25 de junio de 2018.

Que el artículo 20 del D.S. Nº 355 de 1995, citado en visto, establece que el plazo de entrega de los informes de seguimiento podrá *"prorrogarse, por una sola vez, por el término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado por resolución."*

Que mediante Memorandum (URB) N° 202/2018, citado en Visto, el Jefe de la División Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, recomienda aprobar la solicitud del peticionario, la que fue presentada antes del vencimiento del plazo otorgado inicialmente, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

**RESUELVO:**

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el séptimo informe de seguimiento, establecido en el numeral 3.- de la Resolución Exenta N° 3121 de 2017, de esta Subsecretaría, que aprobó el sexto informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Cartagena, Región de Valparaíso**, individualizada en el artículo 1° número 18 del D.S. N° 652 de 1997, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores Semiautónomos y Pescadores Artesanales de Cartagena y Las Cruces, R.U.T. N° 65.051.140-9, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales bajo el N° 320 de fecha 30 de julio de 1999, con domicilio en calle Costanera N° 6, Cartagena, Región de Valparaíso.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución al interesado, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de la Región de Valparaíso, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE**

*eli*  
RZR/NLI/LOP/ton

  
**EDUARDO RIQUELME PORTILLA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



